

SENAGUA

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS

ZONAL QUITO

CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO, A LAS AGUAS PROVENIENTES DEL POZO PROFUNDO, CON UN CAUDAL DE 8,00 l/s, UBICADO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA EMPAQPLAST S.A., UBICADO EN LA PARROQUIA COTOGCHOA, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA.

ACTOR: H. EDUAR BERG GUTT, Presidente y Representante Legal de la Compañía EMPAQPLAST S.A.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas subterráneas en un caudal de 8 l/s, para uso doméstico y riego de áreas verdes, enfríamiento de los productos elaborados en la planta industrial.

Dentro del Trámite No. 3740-2009 Cs (PMP) se ha dictado la siguiente providencia:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO.- Trámite No. 3740-09 Cs (PMP) DM Quito, 25 de Octubre del 2010, a las 09h30.-

Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal No. 160347 de 09 de agosto del 2010.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.

- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA.- En lo principal: La solicitud de concesión de un derecho de aprovechamiento de aguas profundas, presentado por el señor H. EDUAR BERG GUTT, Presidente y Representante Legal de la Compañía EMPAQPLAST S.A. compañía propietaria del

como la autorización emitida por esta Autoridad de ser un ente calificado para perforar; Agréguese al expediente la documentación que sirve de antecedente y constante en 25 folios útiles. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 892, así como la autorización entregada a su abogado patrocinador. Actúe el Dr. Félix Tasigachana Falcón como Secretario en el presente trámite. NOTIFÍQUESE.- J) Wilman O. Villacís Guerrero, COORDINADOR REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. CERTIFICO. Dr. Félix Tasigachana Falcón SECRETARIO Hay firma y sello AC/76677H

CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS ALIMENTADAS DEL POZO PROFUNDO, QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, EN LA COTA 2.730 MSNM, COORDENADAS 10.007.495 N Y 817.831 E, UBICADO, EN AYORA, PERTENECIENTE AL CANTÓN CAYAMBE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: Doctor Galo Jiménez Tacle, PROCURADOR JUDICIAL DE PABLO ADRIÁN VITEI CHECA, MANDATARIO Y APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA HILSEA INVESTMENTS LTD.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de pozo profundo, con el objeto de utilizarlo para uso doméstico y riego. Dentro de trámite No. 3864-10-Cs. Se ha dictado la siguiente providencia: **SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.** Zonal Quito Proceso No. 3864-10-Cs Quito, 28 de octubre de 2010. Las 15h30 VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal No. 160347 de 09 de agosto del 2010.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que

en cuenta el casillero judicial N° 2444, así como la procuración judicial otorgada al abogado patrocinador. De conformidad con el memorando N° CGAJ-4-0714 de fecha 26 de octubre de 2010, Actúe como Secretaría AdHoc en el presente proceso la Dra. Yodira Gómez Ramón. NOTIFÍQUESE.- J) Wilman O. Villacís Guerrero, COORDINADOR REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- SENAGUA. Dra. Yodira Gómez Ramón SECRETARÍA AD-HOC Hay firma y sello AC/76653H

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS

ZONAL QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES DON ANTONIO 3.0 L/S Y EL RADAR 2.0 L/S, PARA USODOMESTICO, ABREVEDERO Y RIEGO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LLOA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: Antonio Espinoza Calisto

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, para uso doméstico, abrevadero y riego. Dentro del trámite N° 3890-10 Cs Se ha dictado la siguiente providencia:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Zonal Quito.- Proceso N° 3890-10 Cs.- Quito, octubre 22 de 2010. Las 11h30.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N° 160347 de 09 de agosto del 2010.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA.- Que mediante Acuerdo Ministerial N°

Dr. Félix Tasigachana Falcón SECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA). Hay un sello AR/79936/c

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS

ZONAL QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES DON ANTONIO 3.0 L/S Y EL RADAR 2.0 L/S, PARA USODOMESTICO, ABREVEDERO Y RIEGO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LLOA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: Antonio Espinoza Calisto

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, para uso doméstico, abrevadero y riego. Dentro del trámite N° 3890-10 Cs Se ha dictado la siguiente providencia:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Zonal Quito.- Proceso N° 3890-10 Cs.- Quito, octubre 22 de 2010. Las 11h30.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N° 160347 de 09 de agosto del 2010.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial N°

La solicitud de concesión de un derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por los señores GABRIEL ENRIQUE, MARTHA ELIZABETH Y ALEX LEONARDO BUCHELI PATINO, actuales propietarios por herencia según se desprende del acta de posesión efectiva de bienes sucesorios de 27 de marzo del 2003, e inscrita en la Notaría Vigésima Segunda del Dr. Fabián Solano del inmueble ubicado en la parroquia Puello, Cantón Quito, provincia

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. CERTIFICO. Dr. Félix Tasigachana Falcón SECRETARIO Hay un sello AR/79982/c

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS

ZONAL QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES DON ANTONIO 3.0 L/S Y EL RADAR 2.0 L/S, PARA USODOMESTICO, ABREVEDERO Y RIEGO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA LLOA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: Antonio Espinoza Calisto

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, para uso doméstico, abrevadero y riego. Dentro del trámite N° 3890-10 Cs Se ha dictado la siguiente providencia:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Zonal Quito.- Proceso N° 3890-10 Cs.- Quito, octubre 22 de 2010. Las 11h30.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N° 160347 de 09 de agosto del 2010.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial N°

COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES "ATACAMES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19, literal c) de los Estatutos vigentes, se convoca a todos los socios activos de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día jueves, 9 de Diciembre de 2010, en la Sala Comunal del Edificio Multicentro - Torre de Apartamentos, ubicado en la calle La Niña s/n y Av. 6 de Diciembre, Tercer Piso, de la ciudad de Quito, a las 16:00 horas (4:00 de la tarde), para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior, y
2. Elección de miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, para el período Diciembre 2010 a Noviembre 2012

De no contarse con el quórum reglamentario a la hora señalada, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Cooperativas y 30 del Reglamento General, los socios quedan citados por segunda vez, una hora después de la primera y la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

EL PRESIDENTE

AR/80279/c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NEYPLEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que NEYPLEX CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 315.261,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004977 de 18 de Noviembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: Capital.- El Capital de la Compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA, es de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'056.197,00), dividido en dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y siete (2'056.197) participaciones sociales de un valor de un dólar de Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Noviembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

LA NOTARIA

AR/80282/c

28-11-2010